

Una Mirada a la Violencia Política de Género

Por María de Lourdes Moreno Estrada.

Al nacer hombre o mujer la ubicación en la estratificación social es diferenciada y el acceso al poder después de siglos de patriarcado segrega a las mujeres no solo en la concepción del estado moderno y democracia si no a través de prácticas y manifestaciones culturales en sistemas normativos, donde la misoginia es naturalizada en espacios públicos y privados. Por lo que resulta necesario problematizar la exclusión de las mujeres en la participación política, la construcción de la democracia incluyente donde se garantice el espacio de las mujeres indígenas en diversos contextos plantea otras formas de ser y estar, de genealogizar e historizar en el espacio público más de formas más justas y más libres de violencia para las mujeres.



La participación política es un campo de batalla, ha sido después de la libertad, el segundo gran objetivo y competencia del ser humano, a diferencia de la libertad, que se da y se exige desde la misma naturaleza del nacer libres; la participación política ha sido una necesidad que surge desde el orden y la creación de la organización social, comunal. Por ende, es un espacio luchado, trabajado, reconstruido a lo largo de la historia, sin duda, los mayores avances en los sistemas horizontales de diálogos y de participación política han venido del trabajo y las luchas de las y los oprimidos históricamente, en especial de las Mujeres, quienes han pagado de todas las formas posibles, las consecuencias de los sistemas violentos creados desde y para el machismo.

La representación política de las mujeres se puede explicar y abordar desde diferentes elementos y procesos históricos. No obstante, nos centraremos en explicar los tres tipos de clasificación de la participación, por un lado, tenemos a la representación descriptiva, seguida de la sustantiva y por última la simbólica; la primera se enfoca al número de mujeres en política, la segunda es relativa a la representación de su propio grupo (promoción de los intereses del grupo), es decir a las demás mujeres, y la última a la observación y percepción de la sociedad ante la presencia de las mujeres representantes. (Franceschet, 2012:6).

Hay autoras que se han adentrado al tema de la representación de las mujeres, tal como lo hace Borner, Caminotti, Marx y Rodríguez (2008:90), quienes distinguen a la representación descriptiva de mujeres (dada por la presencia o inclusión de legisladoras en los Parlamentos) y la representación sustantiva (entendida como una actuación orientada por una 'perspectiva de género'). Peña (20) agrega que los asuntos de números son la representación descriptiva y la sustantiva es el cumplir con la expectativa de ampliación de intereses que se materialice en una agenda de y para las mujeres en el país.



Pocas mujeres de clases, etnias y otros grupos subalternos llegan a espacios políticos. Los partidos políticos que acogen a mujeres y hombres establecen normas y mecanismos que impiden

el adelanto de las mujeres y el avance de la igualdad entre mujeres y hombres, con ello favorecen la supremacía partidista masculina. Así para llegar a las instituciones de gobierno, a los parlamentos y organismos de representación ciudadana o popular, las mujeres han pasado previamente por un cedazo político de género en sus propias organizaciones y en sus partidos políticos. (Legarde 2013: 369)

Lo que sabemos de ambas representaciones, es que son mera formalidad de la gran estructura del sistema de participación y representación occidental, democrática y estatal. Es lo que Gilas, K. M. (2020) entendía como la participación política de las mujeres en tres momentos: como candidatas, cuando son electas y como personas en cargo público, es así como se encuentran representadas las mujeres en los partidos políticos mexicanos.

Ahora bien, la Mujer indígena en ese sistema ha estado representada de forma nula, acaso y se les reconoce participación desde lo estatal, pero en sus comunidades, en sus espacios geográficos, en sus usos y costumbres; pero más allá de esa delimitación socio-geográfica se le niega desde la "legalidad" toda herramienta de participación política, de toma de decisiones y de figura pública.

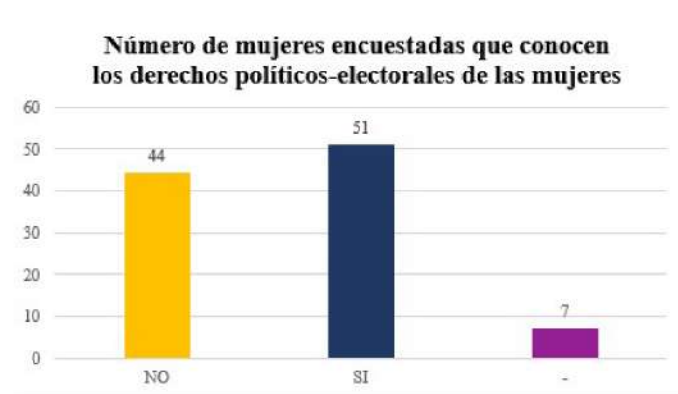
Lo que debiera ser características, oportunidades y derechos, se convierten en obstáculos culturales internos y externos que acrecientan las creencias respecto a que las mujeres son menos capaces para hacer representación política, ya sea como candidatas, voceras, promotoras políticas.

Lo anterior lo podemos esbozar de mejor manera al graficar una de las preguntas detonantes que se planteó dentro de la encuesta encaminada a delimitar nuestro tema de estudio, fue si las mujeres encuestadas conocían los derechos político electorales, a lo cual, 51 mujeres mencionaron que sí y 44 que no

No pretendemos con este análisis deslegitimar la participación descriptiva, lo que si pretendemos es señalar las falencias y trampas que existen dentro de la misma, al relegarla solo al formalismo y la institucionalidad fetichizada. Como lo plantea Gila K (2020), la mera presencia de las mujeres en los

puestos de decisión (representación descriptiva) no genera igualdad sustantiva per se, si es un primer paso para visibilizar a las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Ni la Representación descriptiva ni la paridad va a resultar efectiva y practica para las mujeres como derechos de participación, si siguen amarradas a los designios del patriarcado machista institucionalizado y politizado.



Las estructuras hegemónicas de opresión generan violencia de libertades históricas, sabemos que nuestra participación como mujeres va más allá del gran logro que en su momento represento el derecho al voto, todos los días las Mujeres libran pequeñas y medianas luchas desde lo público y privado, que se convierten en grandes logros desde los derechos colectivos. El feminismo reclama los derechos de las mujeres, derechos indivisibles, derechos que una vez logrados no se pueden fetichizar, sino fortalecer.

Como dice García Marín, J., & Gómez Vázquez, M. (2013) los valores histórico-colectivos de las mujeres, rechazan la idea de la subordinación de las femeninas y denuncia la misoginia defendiendo una nueva concepción de la mujer que tiene la misma dignidad y los mismos derechos de persona que el varón.

Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft asientan así los dos pilares fundamentales de todo el movimiento por los derechos de las mujeres, esto es, la reclamación de los derechos de ciudadanía (participación política, estatus jurídico, etc.) y el derecho a la educación en su expresión más completa y más desarrollada, temas que siguen constituyendo aun hoy día en los ejes centrales de todas las

reivindicaciones feministas en nuestro planeta. Más allá del voto, la lucha es por el fortalecimiento de una efectiva y horizontal participación política, que debe estar acompañada por la coexistencia de derechos políticos que representen las realidades de nuestra América, el camino está arado, abonado, pero la lucha contra las violaciones históricas persiste; debemos co-educar en la práctica social, cultural y política de las Mujeres y de los feminismos. Las violencias históricas tanto para mujeres en general como para las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas fueron bien detalladas por el trabajo de Cerva Cerna, D. (2019), quien señaló las siguientes violencias:



Violencia hacia mujeres que participan en el ámbito político.

- Ponen a las mujeres a enfrentar el apego a sus costumbres versus la posibilidad que la ley le abre a la participación en lo público.
- Los cambios normativos a favor de la paridad están afectando la construcción del género y las identidades individuales y comunitarias.
- Otras opresiones de las mujeres como la condición étnica, la edad, la clase social, el estatus civil, que de alguna manera también afectan el ejercicio de sus derechos político-electorales.
- Registros simulados de candidatas que renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones.
- Registrar a mujeres exclusivamente en distritos perdedores.
- Amenazas a las mujeres que han sido electas.



- Inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión, ya que no dar a las mujeres los mismos espacios que a los hombres, evita que participen en condiciones de igualdad en las campañas.
- Inequidad en la distribución de los recursos para las campañas
- Uso inadecuado de los partidos del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
- Obstaculización de la participación de las mujeres en las elecciones regidas por sistemas normativos internos.
- Ocultamiento de información
- Represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres.
- Desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres
- Agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres
- Acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, asesinato.



Manifestaciones de violencia política contra las mujeres ejercidas a presidentas municipales, espacio en el que comúnmente participan mujeres indígenas.

- El espacio municipal es especialmente difícil para el género femenino en cuanto a acceso al ejecutivo.
- Las mujeres tenían obstáculos en los propios partidos políticos para facilitar sus candidaturas y enfrentaban presiones y conflictos.
- Violencia de compañeros del mismo partido u otros. De los miembros del cabildo, grupos de intereses y grupos de poderes facticos, sectores diversos de la sociedad civil.
- Exclusión y convencimiento para que no tomaran las candidaturas
- Les decían que no tenía capacidades para ejercer el cargo.
- Problemas en las campañas para que no pudieran ganar.
- Amenazas e intimidación para que renuncien a las candidaturas.



En el ejercicio del cargo:

- Conflictos con los gobernadores, fueran o no del mismo partido político.
- Conflictos con miembros del cabildo.
- Problemas con grupos económicos, políticos y sociales.
- Desencuentros con su propio partido.

- Problemas con los recursos económicos para llevar a cabo sus funciones.
- Campañas de desprestigio, personal y político, con respecto al ejercicio de los recursos económicos, opinión pública.
- Amenazas recibidas de diversos grupos sociales.
- Amenazas en las comunidades con el sistema de usos y costumbres y el sistema de partidos del Estado.

Sin duda alguna, las violencias hacia la mujer por llevar a cabo su derecho a la participación política son sistemáticas, históricas e inhumanas. Caso aún más grave para las mujeres indígenas o afrodescendientes, quienes cargan con toda una historia de despojo, estigmatización e invisibilización. Las mujeres indígenas en estos espacios políticos son más propensas a enfrentarse al racismo y la discriminación por su condición étnica, a la exclusión de clase y educación, lo que les dificulta más su inserción en la estructura estatal, que en la de las comunidades Cerva Cerna, D. (2019).



Cuando hablamos de violaciones históricas estamos hablando de los sometimientos y despojos que se dieron desde la conquista, la colonia, las repúblicas a través de las independencias y todos aquellos procesos en los que el avance ha sido sesgado y quedado solo en beneficios y privilegios para los hombres, tanto en pueblos originarios como en los sistemas normativos occidentales. A las mujeres indígenas y afrodescendientes se les ha excluido y se les ha violentado su derecho a la historia, la política, la voz y la acción social y comunitaria tanto desde lo comunal y colectivo como en

las individualidades de los sistemas normativos nacionales. Es por ello que desde las nuevas investigaciones hablamos de transversalidad, análisis interseccional, multidisciplinaria y sororidad, porque solo a través de un análisis íntegro de la problemática, podremos cerrar las brechas de interpretación y aplicación de la participación de las Mujeres en todos los espacios, en todos los contextos, en todas las realidades.

Son diversas, dinámicas y multi-situadas las violencias que viven todas las mujeres, aunque es cierto que han sido las mujeres indígenas y afrodescendientes las que desde la lucha histórica socio-cultural han generado cambios y rupturas con las opresiones dentro de sus culturas, muchas de ellas hoy día están apostando por el fortalecimiento de la educación interna y externa, el crecimiento económico que les genere independencia y tiempo libre. Estas herramientas son las bases de la emancipación de la opresión y el derecho en las arenas políticas comunales, municipales, estatales y nacionales. Las mujeres indígenas más que otras están atravesadas por las barreras que les imponen desde la edad, la etnia, la escolaridad, las condiciones económicas etcétera.

No se puede hablar de fortalecimiento de la participación de las comunidades indígenas sino abordamos las violencias desde los contextos, realidades y cosmovisiones propias de sus comunidades. Esto nos permite entender los daños que intrínsecamente ha dejado en nuestras culturas y sociedades el colonialismo del ser y del saber, porque ese colonialismo sigue arraigando las mentalidades de la estructura política y social de las naciones Latinoamericanas. Como se ha reiterado en varias ocasiones las mujeres indígenas y afrodescendientes son las más invisibilizadas y violentadas,



sin embargo, las mujeres urbanas, con acceso pleno a la mayoría de sus derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y muchos más de igual manera sufren opresiones patriarcales al pretender ocupar el espacio público independientemente de su nivel académico, jerarquía laboral, estado civil y otras condiciones. Un claro ejemplo es la violencia política de género ejercida en el Tribunal Electoral de San Luis Potosí en contra de la Magistrada Yolanda Pedroza por parte de sus pares Magistrados, entre otros ejemplos de mujeres violentadas políticamente en cargos de toma de decisiones.

"Pueblo de Morelos, lamentablemente así son las cosas, tenemos que transitar en este Congreso. Es lo malo de sacar a las personas de su cocina y darles una curul" ...

Asevero el diputado José Casas González, ante el Pleno del Congreso de Morelos. La frase la realizó después de que el legislador pedía un juicio político en contra de la diputada Tania Valentina Ruiz porque supuestamente incurrió en desacato en sus actividades legislativas. (Excelsior , 2019)

Si bien para Nora Rabotnikof lo público remite a "lo que es de interés o de utilidad común a todos, lo que atañe al colectivo, lo que concierne a la comunidad y, por ende, la autoridad de allí emana. [...] y será asimilado a político, y progresivamente a estatal, aunque también se asocia a lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y ostensible, además es de uso común, accesible para todos, abierto".

Asimismo, para la autora, el espacio público en el que se integran los tres sentidos de lo público, se puede definir como "el lugar de creación de comunidad política [...] fundada [...] en un conjunto de instituciones y valores que constituirán una suerte de hogar público, el logro de un lugar común". (Rabotnikof N, 2010:28)

Es crucial que la ciudadanía logre apropiarse del espacio público al vigilar los actos de autoridad por medio de la deliberación y la toma de decisiones, sobre la base de la argumentación, la discusión racional y el respeto a las libertades y los derechos. A partir del 2014 la paridad pasó de ser una medida afirmativa para eliminar las brechas de

desigualdad de géneros para convertirse en un principio constitucional en México, el arribo de mujeres al espacio público generó una respuesta por parte del patriarcado consistente en una serie de conductas denominadas violencia política de género.

El proceso electoral del 2015 dejó experiencias lamentables de violencia política de género desde la violencia psicológica hasta el feminicidio en varios estados del país incluyendo San Luis Potosí. Si bien la mayor parte de las mujeres que participaron en anteriores elecciones eran mujeres mestizas, urbanas se considera que la violencia política se agravó en estados donde las postulaciones de mujeres se vieron atravesadas por la condición de raza, lengua y etnicidad.

Para dar seguimiento puntual de la participación política de las mujeres a nivel estatal, el Instituto Nacional de las Mujeres impulsó la creación de 32 Observatorios de Participación Política de las Mujeres a nivel local, con el objetivo de que cada entidad comparta y visibilice la situación política de las mujeres, las estrategias de empoderamiento que se llevan a cabo a nivel estatal para eliminar las desigualdades, así como para dar a conocer los esquemas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El 25 de mayo del 2017 se firmó entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, el Tribunal Electoral del Estado y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) un Convenio de Colaboración Interinstitucional para la creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí siendo un órgano interinstitucional y multidisciplinario que vigila y promueve el avance en la participación política de las mujeres en el Estado de San Luis Potosí



coadyuvando para que las mujeres participen paritaria, activamente y en condiciones de igualdad en todas las esferas políticas de nuestro contexto: estudiantiles, sindicales, de participación ciudadana, comunitarias, partidistas y electorales. La conformación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de San Luis Potosí tiene como uno de sus objetivos llevar a cabo acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia política de género, si bien este colectivo ha demostrado efectividad en el acompañamiento de víctimas, posicionamientos claros y contundentes, además de la inclusión de mujeres periodistas y mujeres indígenas, aún hay mucho por construir. Mujeres que pertenecen a diversos Sindicatos, mujeres que pertenecen a cámaras empresariales, mujeres periodistas y defensoras de derechos humanos aun no encuentran garantizados sus derechos políticos y mucho menos encuentran una ruta clara para acceder a la justicia al padecer la violencia política de género en los espacios en que ellas participan ya que las leyes y protocolos así como los procedimientos sancionadores contemplan solamente sanciones para la defensa de los derechos político- electorales, no así de lo político en su forma más amplia.

Conocer y analizar la participación política de las mujeres implica trascender la idea de lo político como lo electoral y dejar que emerjan desde abajo, en sus propios procesos, una ciudadanía diversa con sus propias formas y condiciones de participación y desarrollo de liderazgos desde los espacios que las propias mujeres construyan para ejercer su autonomía.

Acerca de la violencia catalogada propiamente como política no solo la de género si no toda la



la violencia política, también merecen examinarse las condiciones culturales del conflicto. Baste pensar en los imaginarios guerreros desarrollados entre los contrincantes de ambos bandos por medio de las historias fundacionales, la satanización del enemigo y la creación de la propia identidad en función de la beligerancia. En definitiva, las múltiples formas de violencia que se entrecruzan provienen de un factor cultural común que se reproduce en diferentes contextos, nos referimos a la incapacidad para aceptar al otro, a la incapacidad para resolver los conflictos en forma pacífica, a la incapacidad para ser tolerantes. Desde luego, no aludimos aquí a la tolerancia negativa en la acepción de aguantarse los errores de los demás para evitarse problemas, sino al sentido activo de una tolerancia entendida como reconocimiento del otro y preocupación por la realización de sus planes individuales o colectivos.



No podemos negar los avances que se han tenido desde la legislación, pero si, es importante marcar cuales son las propuestas y lo que viene más allá de la ley escrita. Las últimas reformas político electorales que ponen a México a la vanguardia al incluir la cuota indígena, la paridad en todo y definir el actuar en caso de violencia política de genero aún tiene lagunas pues en caso de ser vulnerado algún derecho político no existe una instancia que de manera gratuita brinde acompañamiento y representación jurídica a mujeres ,mucho menos con interpretes para las mujeres indígenas, esto provocaría que fuera necesario contratar los servicios nada accesibles para la economía de muchas mujeres de un profesional

del derecho, que aparte sepa de derecho electoral mismo que debería tener la perspectiva de género, de interculturalidad e interseccionalidad para exigir justicia.

“Hermanas y compañeras mujeres, para llegar aquí hemos tenido que vencer a todos los que nos ven como algo que sobra, algo que quiere que no exista. Hemos llegado aquí venciendo la resistencia de algunos de nuestros compañeros que no entienden la importancia de que las mujeres estemos participando de la misma manera que los hombres”.

Comandanta Ramona. Primer Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas, Oaxaca, 1997.

